



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1987

Expte. N° 12.095/87

VISTO:

La resolución N° 109/87 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, recaída a Fs. 25; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se elimina del régimen de correlatividades de los planes de estudios de las carreras de Enfermería y Nutrición, aprobadas por las resoluciones rectorales Nos. 053/84 y 143/75, y sus modificatorias 144/78 y 086/79, respectivamente, la obligatoriedad de tener aprobadas todas las asignaturas del curso anteprecedente para cursar las materias de 3°, 4° y 5° años;

Que por el artículo 1° de la resolución N° 183/87 también / del Consejo Directivo de la citada Facultad, se deja sin efecto la resolución N° 109/87;

Que asimismo por los artículo 2° y 3° de la resolución 183/87 se elimina del Régimen de Correlatividades de materias de los planes / de estudios de la carrera de Enfermería el requisito de tener aprobado / primer año completo para cursar tercer año, y de la carrera de Nutrición el requisito de tener aprobado primera año completo para cursar tercer / año y segundo año completo para cursar cuarto, respectivamente, dejando / expresa constancia de que el resto de las correlatividades continúan vi-
 gente;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar la resolución N° 183/87 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, que lleva fecha 6 de Octubre de 1987.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. C. Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 R E C T O R

Delia Esther Dagum
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 711-87